

Legal Alert



Reformas al Código de Comercio

Bajo el Decreto Número 6-2020 publicado en el Diario Oficial el día de hoy 23 de marzo de 2020, se aprueban las reformas al Decreto 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio.

Como objetivo principal, de acuerdo a los considerandos del Decreto 6-2020, es adecuar la utilización del cheque a las nuevas técnicas y modalidades que presentan los sistemas financieros modernos, apegadas a las normas y prácticas internacionales, dando validez al cheque digitalizado como parte de la innovación de los títulos de crédito.

De esta forma las reformas y adiciones incorporadas al Código de Comercio son las siguientes:

Reformas:

- **Artículo 503.** La presentación de un cheque digitalizado en cámara de compensación, surtirá los mismos efectos que la presentación de un cheque físico hecha directamente al banco librado.
- **Artículo 511.** La anotación que el banco coloque o haga acompañar al cheque físico o al cheque digitalizado, de haber sido presentado en tiempo y no pagado total o parcialmente surtirá los efectos del protesto.

Adiciones:

- **Artículo 511 Ter.** Truncamiento de cheques. El truncamiento de cheques es el proceso por medio del cual el banco que recibe un cheque físico para su cobro directo o para compensación bancaria, captura su imagen, generando con ello el cheque digitalizado. La copia del cheque digitalizado pagado que extienda el banco, con la constancia de que es copia fiel, tendrá los mismos efectos legales, eficacia, validez, fuerza obligatoria y probatoria que los cheques físicos.
- **Artículo 516 Bis.** Destrucción de cheques pagados. Los bancos destruirán los cheques pagados por ellos, que no hubieren entregado a los respectivos cuentahabientes. Previa a la destrucción de los cheques físicos, los bancos tienen que contar con copias digitalizadas de los cheques pagados.

Con la aprobación y aplicación de este decreto se moderniza la práctica tecnológica del cheque en el sistema bancario, disminuyendo así la utilización de papel y la facilitación en el cumplimiento de transacciones de las entidades bancarias como una práctica de innovación tecnológica.

Vigencia

Dichas reformas entrarán en vigencia 8 días después de su publicación en el Diario Oficial.

Nuestros expertos:

En Deloitte Legal contamos con un equipo de expertos preparados para asesorar a las empresas según sus necesidades y de acuerdo con el sector al que pertenece. Para conocer más sobre este tipo de servicios, puede contactarnos:



Estuardo Paganini
Socio
Deloitte Legal
egpaganini@deloitte.com



Manuel Lara
Gerente
Deloitte Legal
manlara@deloitte.com

Deloitte se refiere a una o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas (en conjunto, la "Organización Deloitte"). DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro y entidades relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, las cuales no pueden obligar o comprometer a las otras frente a terceros. DTTL y cada firma miembro y entidad relacionada de DTTL es responsable sólo por sus propios actos y omisiones, y no por los de las demás. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción más detallada.

Asesores y Consultores Corporativos, S.A. es una práctica de Deloitte Legal en Guatemala. Deloitte Legal significa las prácticas legales de las firmas miembro de DTTL, sus afiliadas o sus entidades relacionadas que prestan servicios legales. La naturaleza exacta de estas relaciones y prestación de servicios legales difiere según la jurisdicción, para permitir el cumplimiento con las leyes y reglamentos profesionales locales. Cada práctica de Deloitte Legal es una entidad legalmente separada e independiente, y no puede obligar a ninguna otra práctica de Deloitte Legal. Cada práctica de Deloitte Legal es responsable sólo por sus propios actos y omisiones, y no por aquellos de las demás prácticas de Deloitte Legal. Por razones legales, reglamentarias y otras, no todas las firmas miembro, sus afiliadas y sus entidades relacionadas prestan servicios legales o están asociadas con prácticas de Deloitte Legal.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red global de firmas miembro y entidades relacionadas en más de 150 países y territorios (en conjunto, la "organización Deloitte") atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 312,000 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com.

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguno de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (en conjunto, la "Organización Deloitte") están, por medio de la presente comunicación, prestando asesoría o servicios profesionales. Previo a la toma de cualquier decisión o acción que pueda afectar sus finanzas o negocios, debe consultar a un asesor profesional cualificado.

No se hace ninguna representación, garantía o compromiso (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ninguna de DTTL, sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable por cualquier pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro, y sus partes relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.